

1 (2) (3) (4) (5) (6)

X 1 1 3 1 3 7 2 0 0 0

10000 80000 60000 40000 20000 0

Year 1980 1985 1990 1995 2000 2005 2010 2015 2020 2025

Population (millions)

21 JUL 1964

☐	7	ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
☒	8	ZONA HOMOGENEA
☐	9	ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION. COND. 09R A 450216L O partido

30.16 :

Δνεύσις

He 11 1075 171 5/2

(e) CALLE 3/N

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTE B : 11 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

1		LOTE INTERIOR
2		POR PASADJE PEATONAL
3		POR PASADJE VEHICULAR
4	X	POR CALLE

15 ACCESO AL LOTE

MARKET BOLD EL DUE
MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

MATERIAL DE		
3	X	PIEDRA DE RIO

1 ☒ NO TIENE
2 ☐ ENCEMENTADO O
3 ☐ PIEDRA DE AJO
DE ABOQUIN O BALDOZA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

1	☒	NO EXISTE
2	☐	SI EXISTE

1		NO EXISTE
2	X	91 EXISTE

1	NO EXISTE
☒	SI EXISTE RED AEREA

ALUMBRADO
PÚBLICO

2

INCANDESCENTE

DESNIVEL CON RELACION
ALA RASANTE DE LA
VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE +

BAJO LA RASANTE -

METROS

(19)

SERVICIOS DEL LOTE

SERVICIOS DEL LOTE

20	AGUA POTABLE	1	☒	NO EXISTE
		2	☐	SI EXISTE

2	QESADUEB	1	☒	NO EXISTE
2	QESADUEB	2	☐	SI EXISTE

22	ELECTRICIDAD	1	☒	NO EXISTE
		2	☐	SI EXISTE

CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE

AIN DECIMALS

PERIMETRO

② LONGITUD DEL FRENTE

0	0	1	4
---	---	---	---

NUMERO DE ESQUINAS 0

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

☒ 1 ☐ 2
 sin edificación ☐ 30
 con edificación ☐ 30
 TERMINADOS

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

51 NÚMERO DE BLOQUES
 EN CONSTRUCCIÓN

Q170 UAB 2

0170 000

52 TOTAL DE BLOQUES

00

nombre
cd/dg

Core Observations

207

Answer:

Case 2

24

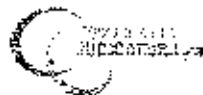
54

—

—

श्री ८००

[illegible][illegible]



Factura: 002-002-000011080



20151308004P04240

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDAÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P04240					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CARRO LOPEZ HERNAN ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1502775054	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ENRIQUE XIMBO YADIRA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917608746	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	RAMIREZ GARCIA YADIRA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310064090	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLARREAL SANCHEZ JOFRE ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307718955	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		40000.00					

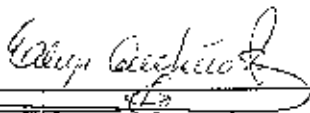
NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDAÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P04240
---------------	-------------------

FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLARREAL GANCHOZO JOFFRE ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307718955	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	RAMIREZ GARCIA YADIRA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310084090	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Partoqtila		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		40000,00					


 NOTARIO(A) ELSYÉ HAUDREY CEDENO MENENDEZ
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA DE INTERES PÚBLICO:
OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR HERNÁN ENRIQUE CASTRO LÓPEZ Y SEÑORA YADIRA VERÓNICA ENRÍQUEZ JIMBO; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR JOFFRE ALEXANDER VILLARREAL GANCHOZO Y SEÑORA YADIRA BEATRIZ RAMÍREZ GARCÍA

SEGUNDA PARTE : CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR JOFFRE ALEXANDER VILLARREAL GANCHOZO Y SEÑORA YADIRA BEATRIZ RAMÍREZ GARCÍA; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.-

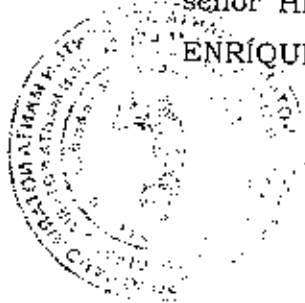
CUANTÍAS: USD \$ 40.000,00 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintidós de septiembre del año dos mil quince, ante mi, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "EL BANCO o ACREEDOR", el Banco **PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, debidamente representado por la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de **GERENTE**, de conformidad con el nombramiento que en copia auténtica se acompaña, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero ocho seis dos cero tres dos guión cinco, cuya copia debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura. La Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, en calidad de "VENDEDORES" los cónyuges señor **HERNÁN ENRIQUE CASTRO LÓPEZ** y señora **YADIRA VERÓNICA ENRÍQUEZ JIMBO**, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta



documentos de identificación que corresponden a los números uno ocho cero dos siete siete cinco cero cinco guión cuatro; y, cero nueve uno siete seis cero nueve siete cuatro guión cinco, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agregan a esta escritura. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Manta; por otra parte, en calidad de "COMPRADORES Y PARTE DEUDORA" los cónyuges señor **JOFFRE ALEXANDER VILLARREAL GANCHOZO** y señora **YADIRA BEATRIZ RAMÍREZ GARCÍA**, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete siete uno ocho nueve cinco guión cinco; y, uno tres uno cero cero seis cuatro cero nueve guión cero cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agregan a esta escritura. Los Compradores y Deudores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados y domiciliados en la ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA DE INTERES PÚBLICO Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa de Vivienda de Interés Público; y, Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA PARTE: COMPRA-VENTA DE INTERÉS PÚBLICO. PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor **HERNÁN ENRIQUE CASTRO LÓPEZ** y señora **YADIRA VERÓNICA ENRÍQUEZ JIMBO**, a quien en adelante se le denominará simplemente





LA PARTE VENDEDORA; y, por otra parte los cónyuges señor JOSE ALEXANDER VILLARREAL GANCHOZO y señora YADIRA BEATRIZ RAMÍREZ GARCÍA, parte a la cual en adelante se la denominarán simplemente como LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Declara LA PARTE VENDEDORA que es la propietaria del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno signado con el número ciento setenta y uno, de la manzana Once, de la Urbanización Condominio Barbascuillo, de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Catorce metros cincuenta centímetros y avenida tres; POR ATRÁS: Catorce metros cincuenta centímetros y lote número ciento setenta; POR EL COSTADO DERECHO: Veintidós metros veinticinco centímetros y lote número ciento sesenta y nueve; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros veinticinco centímetros y lote número ciento sesenta y tres. Con una superficie total de: TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS. La propiedad antes descrita fue adquirida mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 21 de diciembre del 2011, por la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 5 de marzo del 2012.

TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA el bien inmueble detallado en la cláusula segunda precedente.

CUARTA: PRECIO.- El precio total del inmueble descrito, objeto de la presente Compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de \$ 40.000,00 (CUARENTA MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100), justo precio que la PARTE COMPRADORA, paga a la PARTE VENDEDORA de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que la PARTE VENDEDORA declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.

QUINTA: TRANSFERENCIA.- La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos,

En fe
Abg. Enay Cordero Mena
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



por cuya razón transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- SEXTA: CUERPO CIERTO.- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- OCTAVA: DECLARACIÓN.- La PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la PARTE VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio.- La PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- NOVENA: GASTOS.- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la PARTE VENDEDORA.- DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN.- La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y

manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- DÉCIMA SEGUNDA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de GERENTE, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/c "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) Los cónyuges señor JOFFRE ALEXANDER VILLARREAL GANCHOZO y señora YADIRA BEATRIZ RAMÍREZ GARCÍA, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA".- DÉCIMA TERCERA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges señor JOFFRE ALEXANDER VILLARREAL GANCHOZO y señora YADIRA BEATRIZ RAMÍREZ GARCÍA, son los propietarios del inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número ciento setenta y uno, de la manzana Once, ubicado en la Urbanización Condominio Barbasquillo, de la parroquia y cantón Manta.- Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por escritura de compraventa, que a su favor hicieron los cónyuges señor Hernán Enrique Castro López Y señora Yadira Verónica Enríquez Jimbo, según se desprende en la primera parte de este instrumento.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: POR EL FRENTE: Catorce metros cincuenta centímetros y avenida tres; POR ATRÁS: Catorce metros cincuenta centímetros y lote número ciento setenta; POR EL COSTADO DERECHO: Veintidós metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta y



Abg. Eliseo Cedeño
Notaría Pública
Cantón Manta



nueve; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote número ciento sesenta y tres. Con una superficie total de: TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS. Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extiende a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. DÉCIMA CUARTA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula de antecedentes del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de



gravámenes. DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es los cónyuges señor JOFFRE ALEXANDER VILLARREAL GANCHOZO y señora YADIRA BEATRIZ RAMÍREZ GARCÍA, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el ACREEDOR HIPOTECARIO, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones. DÉCIMA SEXTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO: Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos

E. J. J. J.
Abg. Elyse Cecilia Ramírez
Notaria Pública Cantón
Manta - Ecuador

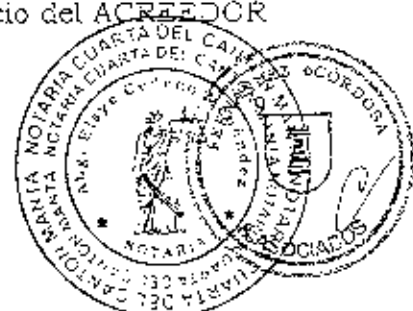


públicos o privados suscritos por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- DÉCIMA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: El ACREEDOR HIPOTECARIO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA con terceros; c) Si PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el

cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no constituya otras garantías; c) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del ACREEDOR HIPOTECARIO. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del ACREEDOR HIPOTECARIO, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del ACREEDOR



E. Cedeño
Abg. Elsy Cedeño Mendieta
Notaria Pública Cuarta
Canton Santa Fe, El Oro, Ecuador



HIPOTECARIO no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, l) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al ACREEDOR HIPOTECARIO para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. DÉCIMA OCTAVA.- DECLARACIONES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al ACREEDOR HIPOTECARIO, por cualquier causa o motivo. DÉCIMA NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se



obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el ACREEDOR HIPOTECARIO. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del ACREEDOR HIPOTECARIO y en caso de siniestro, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el ACREEDOR HIPOTECARIO por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.- VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN: En razón de todo lo establecido anteriormente, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el ACREEDOR HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y

Elsy Cedeno
Abg. Elsy Cedeno
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- VIGÉSIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:- La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA expresamente autoriza al ACREEDOR HIPOTECARIO, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO: Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de

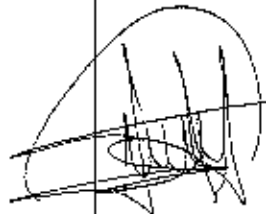


hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- VIGÉSIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Para el caso de juicio, la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO o del último cesionario de este documento. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por la parte y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL, matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue la compareciente por mí la señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. **DOY FE.**

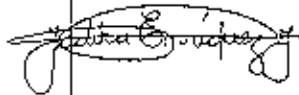
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
GERENTE
C.C. No.- 130862032-5

Eliseo Cedeño Montañez
Abg. Eliseo Cedeño Montañez
Notario Público Cuarta
Manabí - Ecuador





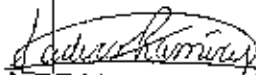
HERNÁN ENRIQUE CASTRO LÓPEZ
C.C..No.- 180277505-4



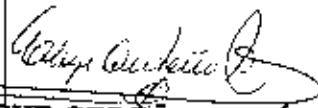
YAIRA VERÓNICA ENRÍQUEZ JIMBO
C.C..No.- 091760974-5



JOFFRE ALEXANDER VILLARREAL GANCHOZO
C.C..No.-130771895-5



YAIRA BEATRIZ RAMÍREZ GARCÍA
C.C..No.-131006409-0



ABG. ELSYE CEDENO MENENDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Esc...



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33486:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 05 de marzo de 2012*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *1151312000*

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número *ciento setenta* uno de la Manzana "Once" de la Urbanización Condominio Harbasquillo, los cuales tienen las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Catorce metros cincuenta centímetros y Avenida tres; POR ATRAS: Catorce metros cincuenta centímetros y lote número ciento setenta; POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote número ciento sesenta y nueve; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta y tres.-Con un área total de: **TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS TRECE DECIMETROS CUADRADOS.** SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	422 17/11/1975	744
Compra Venta	Compraventa	630 05/03/2012	12.506

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: *lunes, 17 de noviembre de 1975*

Tomo: *1* Folio Inicial: *744* Folio Final: *746*

Número de Inscripción: *422* Número de Repertorio: *1.151*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 05 de junio de 1968*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones: *terreno ubicado en el Sitio Harbasquillo de esta Jurisdicción Cantonal. Una area de terreno con ciento setenta y tres metros cuadrados.*

Certificación impresa por: *MARC*

Ficha Registral: *33195*





nueve mil quinientos veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001746	Radio Vision Compañía Limitada		Manta
Vendedor	13-00164405	Abad Salto Jose	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 05 de marzo de 2012

Tomo: 27 Folio Inicial: 12.506/ - Folio Final: 12.531

Número de Inscripción: 630 Número de Repertorio: 1.255

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número ciento setenta y uno de la Manzana "Once" de la Urbanización Condominio Barbasquillo.



C U A N T I A : \$ 2 4 1 5 1 . 8 1

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-17609745	Enriquez Jimbo Yadira Veronica	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000002652	Compañía Radio Vision Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	422	17-nov-1975	744	





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:07:35 del viernes, 14 de agosto de 2015

A petición de:

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez

130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Exempto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

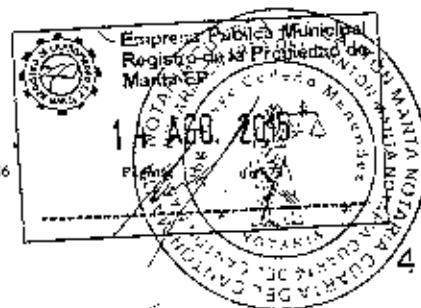
El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Abg. Eliseo Cedeño Moncayo
Notaría Pública Cuarta

Certificación impresa por: 664RC

Ficha Registral: 13066



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 126036

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 126036

Fecha: 18 de agosto de 2015

No. Electrónico: 34214

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-15-13-12-000

Ubicado en: COND. BARBASQUILLO M-11 L-171

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 308,13 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0917609745	YADIRA VERONICA ENRIQUEZ JIMBO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 27731,70

CONSTRUCCIÓN: 0,00

27731,70

Son: VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperth

Director de Avalúos, Catastro y Registro



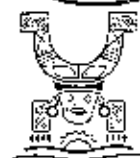
Impreso por: DELI CHAVEZ 18/08/2015 9:45:47

23.8
340.93
400.00
124.07
520.00
20.18
542.18



Nº 074506

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el ^{SOLAR} Catálogo de Precios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a ubicada ENRIQUEZ JIMBO YADIRA VERONICA CONDO BARBASQ AV.3 M-11 E-171 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciendo a la cantidad de \$40000.00 CUARENTA MIL DOLARES 00/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA

ME



Elaine
Elaine Cevallos
Notaría Pública Cantón Manta - Ecuador

11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 102982



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
ENRIQUEZ JIMBO YADIRA VERONICA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta,21 deAgosto..... de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1151312000 COND. BARBASQ AV.3 M-11 L-171

Manta, veinte y uno de agosto del dos mil quince.



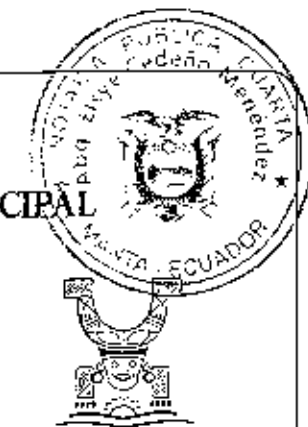


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

Nº 050403



No. 891-1821

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **YADIRA VERONICA ENRIQUEZ JUMBO**, con clave Catastral # 1151312000, ubicado en la manzana 11 lote 171 Urbanización Condominios Barbasquillo, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 14,50m Avenida 3

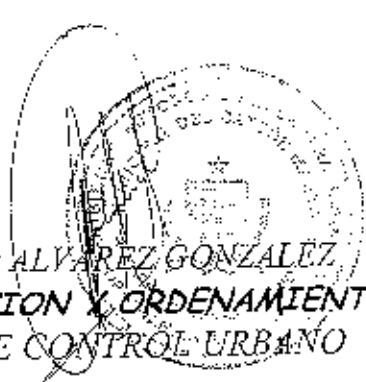
Atrás. 14,50m. Lote 170

Costado derecho. 21,25m. Lote 169

Costado izquierdo. 21,25m. Lote 173

Área. 308,13m²

Manta, agosto 18 del 2015



ARQ. GAILO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, al comprobarse que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

Alc. Eliseo Cevallos
Notaría Pública Cantón Manta - Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

090072088

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: ENRIQUEZ JIMBO YADIRA VERONICA

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

CONDOMINIO BARBASQUILLO AVE 3

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO EAMELA

21/08/2015 15:26:40

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 0.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Jueves, 19 de noviembre de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Abg. Eusebio Cedeño Aranda
Notaría Pública Cuarta
Monte - Ecuador

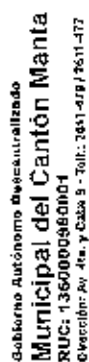
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000931001
Intercam: Av. Alca. C. Guadalupe 381 479 1201-472

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413516

[illegible]

EMISION: 9/11/2015 12:08 MARIA JOSE ZANORA MUHA
SALDO SUJETO A VACACION POR REGULACIONES DE LEY





TÍTULO DE CRÉDITO No. 000413515

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVANZO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA de 940000.00 ubicada en MANITA de la parroquia MANTA		1-15-15-12-000	308.13	27731.70	189305	413515

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO
00817808745	BARROXUEZ JIMBO YADIRA VERONICA	CONDO. BARBASO AV.3 N-11-17A	Impuesto principal
	ADQUIRENTE		Impuesto de transferencia de Gueyquil
			120.00
			400.00
			520.00
			520.00
			0.00

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR
8310054090	RAMIREZ GARCIA YADIRA DEFA 5922	NA	VALOR PAGADO
			520.00
			0.00

EMISION: 9/11/2016 12:08 MARIA JOSE ZANORA MERO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CONSIDERACIONES DE RIESGO AMBIENTAL

1. Actividades realizadas en la propiedad

SI NO SD

- * Se realizan actividades industriales o comerciales en la propiedad? ☐ ☒ ☐
- * Se han llevado a cabo actividades industriales o comerciales en la propiedad en el pasado? ☐ ☒ ☐
- * Se realizan actividades industriales o comerciales cerca de la propiedad ahora, o en el pasado? ☐ ☒ ☐
- * Hay otras actividades que se realicen cerca de la propiedad que puedan causar contaminación? ☐ ☒ ☐

2. Generación, almacenamiento y depósito de sustancias potencialmente contaminantes

- * Hay descargas o flujos residuales generados por la propiedad (con excepción de flujos sanitarios de las viviendas)? ☐ ☒ ☐
- * Hay descargas o flujos residuales son vertidos directamente al suelo? ☐ ☒ ☐
- * Son vertidos descargas o flujos residuales en aguas pluviales o en otras aguas de superficie? ☐ ☒ ☐
- * Hay (o ha habido) tanques de almacenamiento subterráneo de productos químicos? ☐ ☒ ☐

3. Otros posibles problemas ambientales

- * Hay signos de contaminación potencial en la propiedad, tales como manchas en las paredes, pisos o suelos exteriores? ☐ ☒ ☐
- * Hay alguna indicación de asbesto o pintura con plomo en el edificio? ☐ ☒ ☐
- * El agua utilizada en la propiedad proviene de un pozo? En caso afirmativo, existe alguna indicación de que el agua puede estar contaminada? ☐ ☒ ☐
- * La propiedad está construida con los códigos y reglamentos para prevenir daños en zonas susceptibles de huracanes, terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra u otro desastre natural que pueda poner a la propiedad o a los ocupantes en situación de ☐ ☒ ☐
- * Se evidencian altos niveles de ruido en el ambiente (intermitente o continua)? ☐ ☒ ☐
- * Se evidencia riesgo de incendio? ☐ ☒ ☐

4. Acciones y otras cuestiones relativas a la propiedad

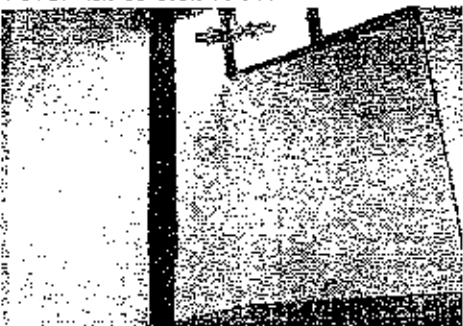
- * En la propiedad hay alguna acción judicial, legal pendiente relacionada con cuestiones ambientales? ☐ ☒ ☐
- * Han habido estudios que indican la presencia de contaminación en la propiedad o cerca de ella? ☐ ☒ ☐
- * La propiedad en sí o una propiedad adyacente aparece en algún registro de tierras contaminadas del Gobierno? ☐ ☒ ☐
- * Está la propiedad situada o adyacente a áreas medio ambientalmente protegidas, zonas reservadas para el uso de los pueblos indígenas, áreas protegidas de patrimonio histórico o cultural, o de otra condición de protección? ☐ ☒ ☐
- * La actividad de esta empresa puede afectar a la flora y fauna del lugar? ☐ ☒ ☐

5. Tomas de agua

- * Utiliza agua de pozo sin permiso oficial? ☐ ☒ ☐
- * Utiliza agua de vertiente sin permiso oficial? ☐ ☒ ☐
- * Utiliza agua entubada sin permiso oficial? ☐ ☒ ☐

ALTO
MEDIO
BAJO

☐
☐
☒



RODRIGO GARCIA EDGAR RUBELY

524605

811-1757/18/2015

Downloaded from <http://ajphaphysiol.physiology.org/> at University of California, San Diego on June 14, 2015

Mano, Enrique

FACITURA

ALL RIGHTS RESERVED

~~SECRET~~

NAME JOFFIE ALEXANDER WILKES BARBECUE
 DOB 1307718955 1307718955
 URB. BARBECUE 1307718955 1307718955

NAME ALEXANDER V. ALBERT

130718150

VED. ~~200000000~~ MZ. B. LOVE 175

[illegible]

REPORT OF ADVISORY BOARD

0006450200026230801

SOLICITADO: BANCO PICHINCHA C.A.

SUBTOTALS	135.80
10% TAX	
10% TIP	16.25
TOTAL \$	151.87

Figueras
Abg. Eusebio Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Notaría Pública Cuarta

Methods





FOTO: Vista de acceso a la vivienda

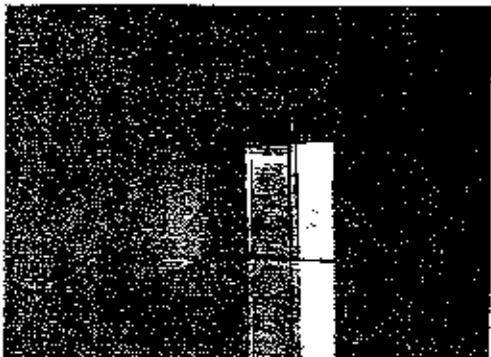


FOTO: Vista del área social



FOTO: Vista del comedor



FOTO: Detalle de mesón de cocina

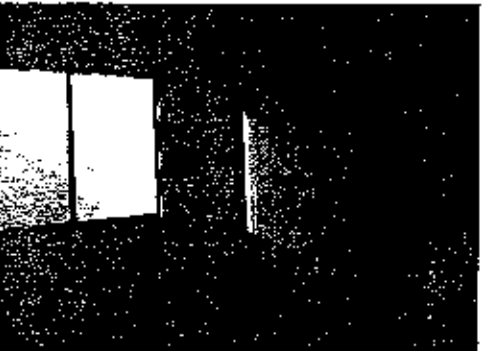


FOTO: Vista de dormitorio 1



FOTO: Vista exterior de la vivienda



FOTO: Detalle de recubrimiento de piso

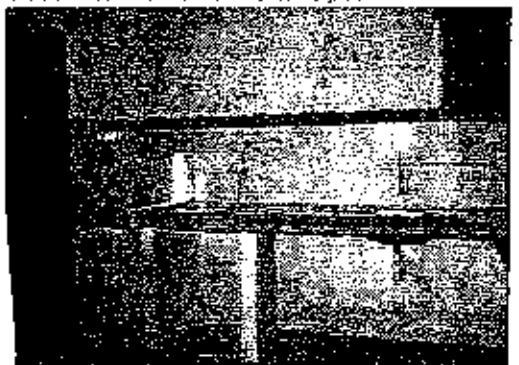


FOTO: Vista de la cocina

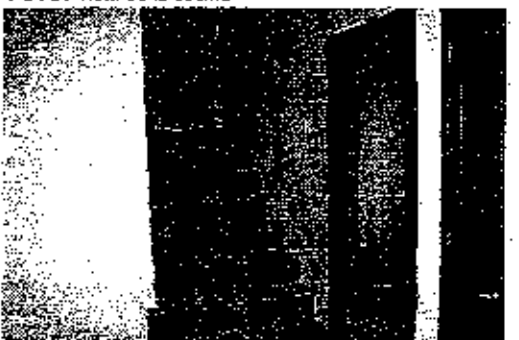
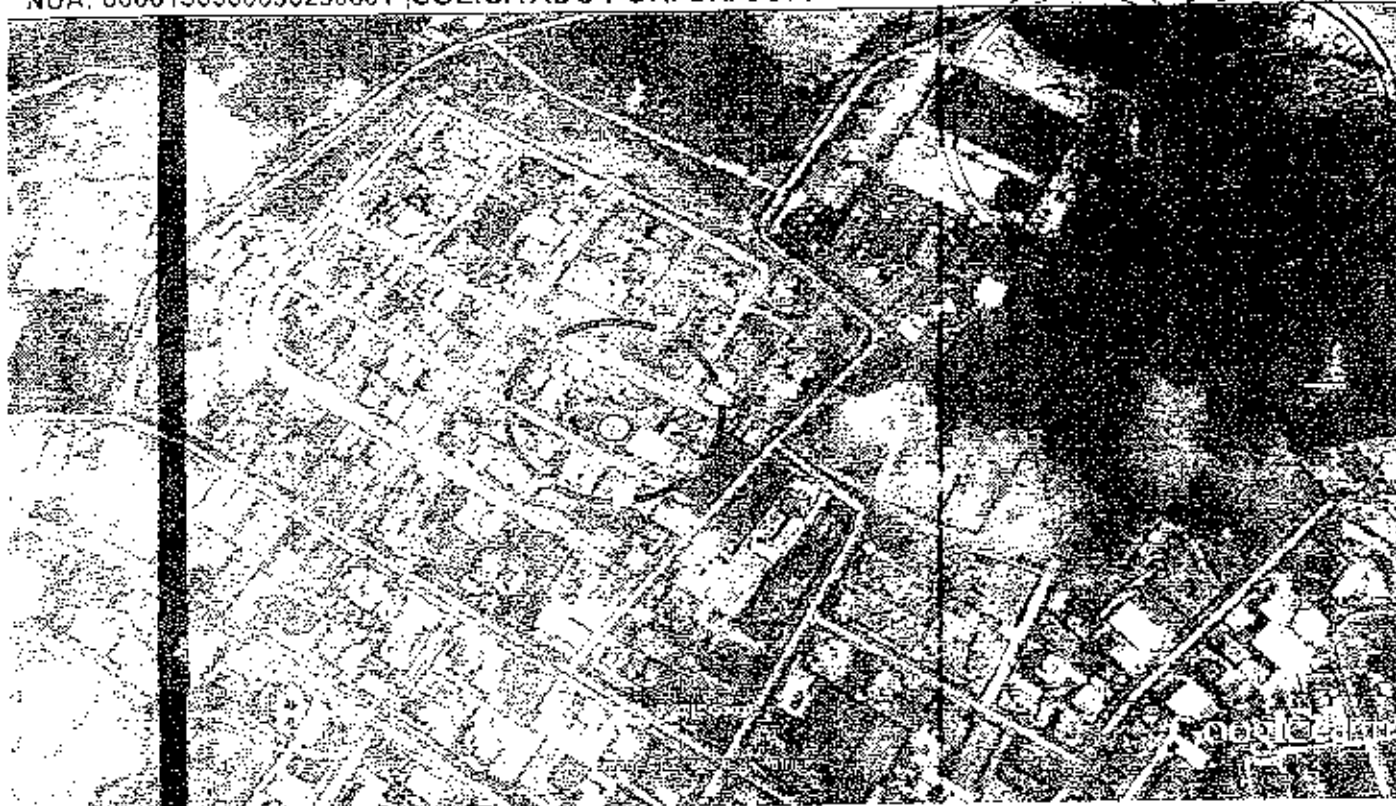


FOTO: Vista de escaleras



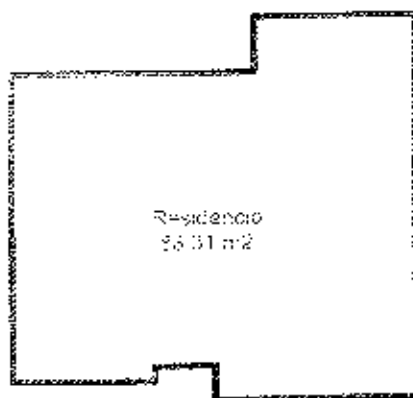
FOTO: Vista de baño 1



UBICACIÓN

Lote N° 170

Lote N° 169



Lote N° 173

Residencia
93.31 m²

Residencia
93.31 m²

Avenida 3

Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



SOLICITADO POR: SR. JOFFRE ALEXANDER VILLAREAL GANCHOZO

ANÁLISIS DE MERCADO Y ENTORNO:

Ubicación:	Urbana	☒	Suburbana	☐	Rural	☐
Consolidación:	100% - 85%	☒	85% - 50%	☐	25%	☐
Desarrollo de la zona:	Rápido	☐	Estable	☒	Lento	☐
Oferta/demanda:	Sub-oferta	☐	Balance	☒	Sobra of.	☐
Sector social de demanda:	Alto	☐	Medio	☒	Popular	☐
Uso predominante sector:	Residen.	☒	Comercio	☐	Industria	☐

REFERENCIAS PARA VALORACIÓN

TIPO DE BIEN	UBICACIÓN	ÁREA	VALOR UNITARIO	FUENTE
Terreno + construcción	Urbanización Barriosquillo	280.00 m ²	\$ 25.000.00	www.plusvalia.com

AVALUO DE LAS EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN NIVEL	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	VALOR UNITARIO REPOSICIÓN	% AVANCE DE OBRA	% DEPRES. POR EDAD Y MANTEN.	V. UNITARIO REAL	VALOR TOTAL
Vivienda	88.51	\$ 380.00	85.00%	7.00%	\$ 335.75	\$ 29,715.46
TOTAL	88.51 m²					US\$ 29,715.46

TOTAL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (M2) 88.51 m²

AVALUO DE REPOSICIÓN DE LAS EDIFICACIONES US\$ 33,633.80

AVALUO REAL DE LAS EDIFICACIONES US\$ 29,715.46

AVALUO DE REALIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES 3.00% US\$ 28,824.00

AVALUO DE LAS OBRAS ADICIONALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MEDIDA	VU REPOSICIÓN	VU REAL	TOTAL
Pavos pavimentados	m ²	34.31 m ²	\$25.00	\$23.25	\$797.71
	m ²	0.00 m ²	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	m ²	0.00 m ²	\$0.00	\$0.00	\$0.00

TOTAL ÁREA OBRAS ADICIONALES (M2) 34.31 m²

AVALUO DE REPOSICIÓN DE OBRAS ADICIONALES US\$ 857.75

TOTAL AVALUO DE LAS OBRAS ADICIONALES US\$ 797.71

AVALUO DE REALIZACIÓN DE OBRAS ADICIONALES 3.00% US\$ 773.78

AVALUO DE LAS OBRAS ADICIONALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MEDIDA	VU REPOSICIÓN	VU REAL	TOTAL
Ceramicos fonda	ml	14.50	\$ 120.00	\$ 111.50	\$ 1,616.20
Ceramicos perimetrales	ml	42.50	\$ 90.00	\$ 83.70	\$ 3,567.25
TOTAL	m	57.00			US\$ 5,175.45

TOTAL CANTIDAD DE OBRAS ADICIONALES (") 57.00

AVALUO DE REPOSICIÓN DE OBRAS ADICIONALES US\$ 4,565.00

TOTAL AVALUO DE LAS OBRAS ADICIONALES US\$ 5,175.45

AVALUO DE REALIZACIÓN DE OBRAS ADICIONALES 3% US\$ 5,020.19

AVALUO DE LAS OBRAS ADICIONALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MEDIDA	VU REPOSICIÓN	VU REAL	TOTAL
	m3	0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	m3	0.00			

TOTAL CANTIDAD DE OBRAS ADICIONALES (") 0.00

AVALUO DE REPOSICIÓN DE OBRAS ADICIONALES US\$ 0.00

TOTAL AVALUO DE LAS OBRAS ADICIONALES US\$ 0.00

AVALUO DE REALIZACIÓN DE OBRAS ADICIONALES 3.00% US\$ 0.00

AVALUO DEL TERRENO

ÁREA DE TERRENO	280.13 m ²
V. UNIT/M2	\$30.00

AVALUO DEL TERRENO \$34,211.70

AVALUO DE REALIZACIÓN DEL TERRENO 3.00% US\$ 33,185.35

SUMA DE AVALUOS

AVALUO DE EDIFICACIONES	US\$ 29,715.46
AVALUO DE O. ADICIONALES	US\$ 5,973.18
AVALUO DEL TERRENO	US\$ 34,211.70
AVALUO TOTAL	US\$ 69,900.32
VALOR PROYECTADO AL 100%	US\$ 74,288.25
PORCENTAJE DE REAJUSTE %	3.00%
VALOR DE REALIZACIÓN	US\$ 87,803.31
VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN	US\$ 40,355.55
VALOR PARA SEGURO	US\$ 40,300.00

Valor integral del M2
\$ 789.74
Relación costo terreno/valor avalúo
43%
Calificación de la Garantía
GARANTÍA ADECUADA PARA CREDITO VIP

CALIFICACION DE LA PLUSVALIA DEL SECTOR

CALIFICACION ESTADO DE LA GARANTIA

EXPECTATIVA ECONOMICA DEL INMUEBLE

FACTIBILIDAD COMERCIAL

ASPECTOS DE VENTAJA O VULNERABILIDAD

☒ Alta	☐ Media	☐ Baja
Satisfacción ☐	Aceptable ☒	Deficiente ☐
Creciente ☐	Estable ☒	Discreciente ☐
Inmediata ☐	Mediana ☒	Larga Plazo ☐
		Incerta ☐

VENTAJA: su ubicación en un conjunto cerrado con seguridad permanente, el oxígeno de construcción

VULNERABILIDAD: ninguna

Se considera que las posibilidades de comercialización de la propiedad en este momento son de mediana - corto plazo. El valor de realización se ha calculado con un descuento del 3% sobre el valor de avalúo

Arq. Rubelly Méndez García.
 AEP no. 005 - Calif. S.I.B.S 2005 - 730
 Perito Avaluador

SOLICITADO POR: SR. JOFFRE ALEXANDER VILLAREAL GANCHOSO

LA EDIFICACION

Uso	No. de niveles	Edad aproximada de la edificación		
RESIDENCIAL		0 - 5 años ☐	6 - 10 años ☒	11 - 20 años ☐
Utilización Mixta		21 - 30 años ☐	31 - 40 años ☐	más de 40 años ☐
25% área comercial	100% viviendas	No aplica ☒		

Mantenimiento	Conservación	Implantación de la Construcción		
Pérfecto ☐	Muy buena ☐	Aislada ☒	Añadida ☐	Continúa ☐

Distribución Funcional

Edad aproximada de la construcción: 3 años.

Construcción:

Sobre el terreno medianero se implanta una construcción desarrollada en un piso de altura destinado para uso residencial, interiormente cuenta con la siguiente distribución funcional:

Planta baja: sala, comedor, cocina, dormitorio master con baño completo, dormitorio 1, baño completo compartido.

Obras adicionales: se complementa con cerramientos perimetrales, porche y patios laterales.

Actualmente la residencia se encuentra no está habilitada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION	EDIFICACION	
NIVEL	PLANTA BAJA	
ESTRUCTURA	Hormigón armado	
PISOS	Cerámico de 15"	
SOBREFISOS	Porcelanato	
ESCALERAS	Hormigón armado cerámica	
CUBIERTA	Teja de cubierta en hormigón	
MAMPISTERIA	Encofrado	
TECHADO	Encofrado y pintado	
PAREDES EXT.	Encofrado y pintado	
PAREDES INT.	Encofrado y pintado	
PUERTAS EXT.	Madera maciza	
PUERTAS INT.	Madera laminada	
CERRADURAS	Nacionales tipo como	
VENTANAS	Aluminio anodizado y vidrio templado	
MESONES DE COCINA	Madera laminada con mango alto	
MESONES DE BAÑOS	Loseta de 15" y granito pulido color gris	
CUCINERAS	Loseta de hormigón	
MUEBLES DE BAÑOS	No tiene	
MESONES DE BAÑOS	Vidrio templado	
PIEZAS SANIT. PROCED.	Rega línea media	
GRIFERIA	Franz Viegener línea superior	
INST. ELECTRICAS	Embotadas	
PIEZAS ELECTRICAS	Plásticas nacionales	
INST. SANITARIAS	Embotadas	
PICTURA EXT.	Latex vinil blanco	
PICTURA INT.	Latex vinil blanco	
REVESTIMIENTO EXT.	Pintura	
REVESTIMIENTO INT.	Pintura porcelanato	
CERRAMIENTO	Mampostería de adobe, encofrado y pintado solo exterior	
CEROS		
% DE AVANCE DE OBRA	95.00%	
DEP. POR FEOAD Y MANTI.	7.00%	

Observaciones Adicionales sobre el estado de las edificaciones:

La edificación responde a un diseño convencional donde todos los espacios presentan la adecuada iluminación y ventilación natural por su implantación esquinera, entre los acabados que presenta tenemos: cerámica en pisos, paredes encofradas y pintadas, puerta exterior metálica enrollable, interiores de madera laminada, piezas sanitarias Edesa línea estándar, piezas eléctricas plásticas, cocina equipada con meson reducido en granito pulido y anaqueles en madera laminada, mesones de baños con cerámica, en general no se aprecian fallas ni fisuras en la estructura.

Criterios de Valoración:

Terreno: Para efectos de este avalúo se consideraron los valores promedios existentes en el sector, de acuerdo a las ofertas de propiedades de similares características; se aplicó el método del mercado, método de desarrollo del potencial del terreno y método del proceso de homogeneización.

Construcción: Se valoran a partir de los precios de reposición a nuevo afectados por factores de depreciación por edad.

Conservación y mantenimiento:

Notaría Pública
Mag. Vilma Cordero
Mag. Vilma Cordero
Mag. Vilma Cordero



INFORME DE AVALÚO EDIFICACIÓN

NUA: 0006150300036230801

TIPO DE BIEN: INMUEBLES

SUBTIPO DE BIEN:

VIVIENDA/CASA/VILLA

SOLICITADO POR: SR. JOFFRE ALEXANDER VILLAREAL GANCHOZO

Fecha de solicitud:

14 de Agosto del 2015

Fecha de Inspección Física:

19 de Agosto del 2015

Yo, Arq. Rubelly Marín García, perito designado por BANCO DEL P CHNCHA S.A. para el presente caso, declaro bajo mi palabra de honor que los datos y apreciaciones que contiene el presente informe son reales y verídicos. Consecuentemente, asumo las responsabilidades que por acción u omisión me fueren imputables con o sin penalización.

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS

ESCRITURA TÍTULO DE PROPIEDAD	☒
CONVENIO DE RESERVA	☐
CERT. REGIST. PROPIEDAD	☒
PLANOS	☐
DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐

PROPIETARIO	Sra. Yadira Verónica Sánchez Jimbo		
Fecha Escritura Título de Propiedad	Notaría	Fecha Ins. Reg. Prop.	
21 de Diciembre del 2012	Tercera del cantón Manta		

DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN	Loteación Barbascuño, Avenida J, de la manzana 11, lote No. 171		
Lote #	171		
Manzana	11		
CLAVE CATASTRAL	11513120001 Sector: Barbascuño		
PARROQUIA	Venta	CIUDAD	Manta
CANTON	Manta		
PROVINCIA	Manabí		

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

INFRAESTRUCTURA

Vías de Acceso	☒	Pavimentadas
Transporte Público	☒	Si por la vía principal
Alumbrado	☒	Red pública aérea
Alcantarillado	☒	Red pública
Agua Potable	☒	Red pública
Redes Telefónicas	☒	Red pública aérea
Asfalto	☒	Hormigón
Banillos	☒	Hormigón

CLASIFICACIÓN DE LA ZONA

Residencial	☒	Industrial	☐
Comercial	☐	Gestión	☐
CUBO			
NIVEL DE CONSOLIDACIÓN URBANA			
Alta	☐	Media	☒
Baja	☐	Baja	☐
ESTRATO SOCIO ECONOMICO			
Alto	☐	Medio Alto	☐
Medio Alto	☐	Medio Bajo	☒
Bajo	☐	Bajo	☐



Fotografía de la Propiedad

EQUIPAMIENTO URBANO:

Entre el equipamiento que presenta el sector tenemos: centros escolares, colegios, Iglesia, centros de salud, parques, canchas deportivas etc.

RIESGOS NATURALES Y/O AFECTACIONES EN CONVIVENCIA

Ninguno en potencia, situación general de la Ciudad.

SERVICIOS DEL SECTOR, ACCESIBILIDAD Y ENTORNO

El sector lotización Barbascuño se ubica dentro del perímetro urbano de la ciudad de Manta, en un sector consolidado, su uso de suelo es netamente residencial conformado por casas unifamiliares de hasta tres pisos de altura, la urbanización es catalogada de alta plusvalía, para estratos sociales de niveles medios-altos, las edificaciones proyectadas son de buena categoría, con niveles constructivos y acabados de lujo; el sector cuenta con todos los servicios de infraestructura básica y edificios de equipamiento urbano como: Clínicas, centros comerciales, Hoteles y Centros educativos etc. Se conecta con los otros puntos de la ciudad, mediante la vía Barbascuño, la cuales se encuentran asfaltadas y en buen estado y se intercepa con la vía Manta - San Mateo y la Avenida Flavio Reyes. Este sector se caracteriza por inmerso en el área turística - comercial de la ciudad de Manta. Como hilo de referencia tenemos al Hotel Manta Host, Umifa Tennis Club, Centro comercial Plaza del Sol.

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

ESTADO DEL TERRENO

Vazio	☐	En construcción	☐
Construido	☒	Escuadrado	☒
		Mediano	☐
		Regular	☐
		Irregular	☒
		Plano	☒
		Perdido	☐
			0%

LÍDERES Y DIMENSIONES

		Escrituras	Site
FRENTE	Línea con Avenida 3	14.50 m	14.50 m
ATRAS	Línea con lote No. 170	14.50 m	14.50 m
COSTADO DERECHO	Línea con lote No. 169	21.25 m	21.25 m
COSTADO IZQUIERDO	Línea con lote No. 173	21.25 m	21.25 m
ÁREA EXISTENTE:			380.13 m ²
ÁREA EXISTENTES:		380.13 m ²	

Regulación urbana y Ordenanzas Vigentes.

Sector codificado en el esquema urbano como A203, Zona Residencial, Lote tipo 200 m², retiros frontal y posterior obligatorios, altura máxima 3 pisos, COS: 3.50%, CUS: 1.50% densidad: 350 hab/ha.

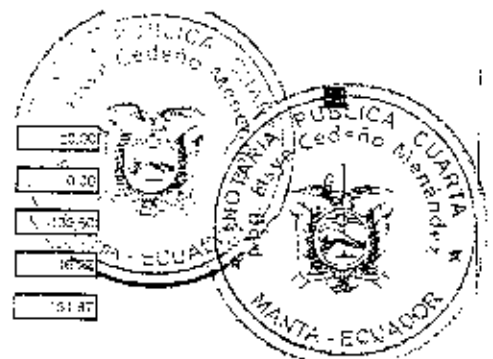
COMENTARIO:

El presente informe de avalúo se refiere a una propiedad que se compone de un lote de terreno de configuración medianera, sobre el cual se halla implantada una construcción destinada para residencia familiar desarrollada en un piso de altura. Las medidas del lote, linderos y construcción fueron comprobadas y verificadas en el sitio. El área total que se toma en consideración en el presente informe es de 380.13 m².

DATOS DE FACTURA

Numero de Factura: 7284
 Fecha de Factura: 01/09/2013
 Monedas: 125.80
 Movilizacion: 0.00
 Permanencia: 0.00

Fotografías: 25.00
 Valor: 0.00
 Gastos: 125.80
 IVA: 0.00
 TOTAL FACTURA: 125.80



1117 F.E. Que el documento
 expedido en numero de 1117 F.E.
 es un pulso de la copia que
 fue presentada para su expedición.
 Manta, 22 SEP 2013

[Signature]
 Abg. Elyse Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

[Signature]
 Abg. Elyse Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



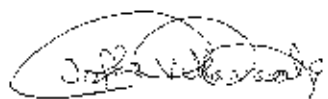


DECLARACION DE VOLUNTAD

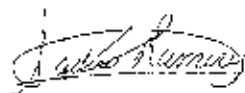
En la ciudad de Manta, cabecera cantonal del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince, comparece a la celebración de la presente DECLARACION DE VOLUNTAD, el señor JOFFRE ALEXANDER VILLARREAL GANCHOZO, y la señora YADIRA BEATRIZ RAMIREZ GARCIA, portadores de sus cédulas de ciudadanía números 130771895-5, y, 131006409-0, de estado civil casados, capaces de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, y sin presión de ninguna naturaleza, libres y voluntariamente, proceden a rendir la siguiente declaración: **"JOFFRE ALEXANDER VILLARREAL GANCHOZO, Y LA SEÑORA YADIRA BEATRIZ RAMIREZ GARCIA, PORTADORES DE SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍAS NÚMEROS 130771895-5, Y, 131006409-0, SOLICITANTES DEL CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA, N.-045-2015-F DE 5 DE MARZO DEL 2015, QUE ESTABLECE QUE SE CONSIDERAN ELEGIBLES LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS**



PÚBLICO, EL OTORGADO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD \$70.000,00, Y CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O IGUAL A USD\$390,00, DECLARO QUE LA VIVIENDA QUE PRETENDEMOS ADQUIRIR O CONSTRUIR CON EL CREDITO QUE NOS OTORQUE, ES LA UNICA, YA QUE ACTUALMENTE NO SOMOS PROPIETARIOS DE OTRA VIVIENDA A NIVEL NACIONAL; DECLARAMOS TAMBIEN QUE NUESTRO LUGAR DE RESIDENCIA A LA PRESENTE FECHA ES EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA PROVINCIA DE MANABI.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad".- Leída que le fue su declaración se ratifica en ella estampando su firma y rubrica al pie del presente documento.-

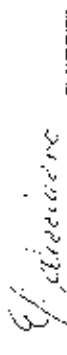


JOFFRE A. VILLARREAL GANCHOZO
C.C.N.- 130771895-5



YADIRA B. RAMIREZ GARCIA
C.C.N.- 131006409-0




Abg. Elyse Cedeno Alencastre
Notaria Pública Cuarto
Manta - Ecuador





Factura: 002-002-000007748



20151308004D04129

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151308004D04129

Ante mí, NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY de la NOTARÍA CUARTA, comparece(n) JOFFRE ALEXANDER VILLARREAL GANCHOZO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MANTA, portador(a) de CÉDULA 1307718955, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, YADIRA BEATRIZ RAMÍREZ GARCÍA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MANTA, portador(a) de CÉDULA 1310064090, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia, MANTA, a 8 DE JULIO DEL 2015.

Joffre Villarreal

JOFFRE ALEXANDER VILLARREAL GANCHOZO

CÉDULA: 1307718955

Yadira Ramirez

YADIRA BEATRIZ RAMÍREZ GARCÍA

CÉDULA: 1310064090



Elsye Cedeño

NOTARIO(A) CEDEÑO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N. 1310064090
APellidos y Nombres
RAMIREZ GARCIA
YADIRA BEATRIZ
Lugar de Nacimiento
MANTA
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JOFFRE ALEXANDER
VILLARREAL GANCHOSO



INSTRUCION
SUPERIOR
PROFESION FOLICION
INGENIERO COMERCIAL
ASELLOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ VELEZ BRAULIO EDOMESTO
ASELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA BUROZ MARIA DOLORES
Lugar y fecha de expedición
MANTA
2014-10-18
FECHA DE EXPIRACION
2024-10-18



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 2024

076
076-0239 1310064090
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMIREZ GARCIA YADIRA BEATRIZ

MANTAS
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
FARROQUIA
ZONA
1, PRESIDENTE DE LA JUNTA



Abg. Eliseo Cedeño Membrillo
Notaría Pública Cuarta
Manta - Venado



INSTRUCCION SUPERIOR
 INGENIERIA INDUSTRIAL
 130771895-5
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VILLARREAL VERA ORDEN TONAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GANCHOZO GARCIA AMPARO LOURDES
 LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
 MANTA
 2014-10-14
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-10-14

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 130771895-5
 Cedula de Ciudadania
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VILLARREAL GANCHOZO
 JOFFRE ALEXANDER
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 MANTA
 EL CARMEN
 EL CARMEN
 FECHA DE NACIMIENTO
 1971-05-21
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 VALDRA BEATRIZ
 RAMIREZ GARCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 095
 095 - 0213
 1307718955
 NUMERO DE CERTIFICADO
 Cedula
 VILLARREAL GANCHOZO JOFFRE
 ALEXANDER
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 TARGUI
 2
 ZONA
 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que el documento que
 antecede en numero de 63 fojas
 es compulsa de la copia que me
 fue presentada para su constatación
 Manta, 22 SEP 2015

Elyse Cedeno
 Abg. Elyse Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta Ecuador





BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 21 de abril de 2015

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegir a GERENTE del Banco Pichincha C.A. Sucursal Manta, por el periodo de un año

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo.

Maricela Dolores Vera Crespo
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 22 de abril de 2015

130862032-

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



DOYFE: Que las precedentes copias que constan en en el fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta **13 MAY 2015**

Abg. Gustavo C.
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

Banco Pichincha C.A.
Av. Amazonas 4560 y Pereira, Edificio Maza,
T.: (02) 2 980-980
www.pichincha.com



Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 3633



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	2965
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	416
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	COMITE EJECUTIVO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/04/2015
FECHA ACEPTACION:	22/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

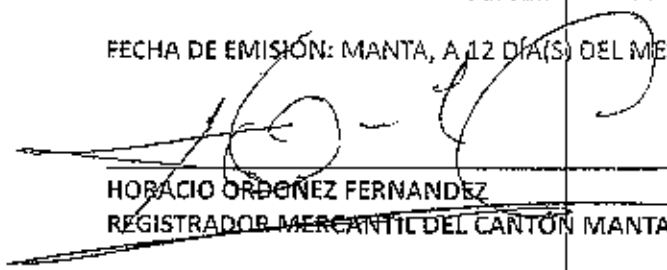
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1308620325	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	GERENTE	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

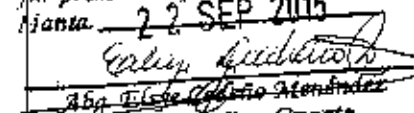
FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍ(A)S DEL MES DE MAYO DE 2015


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



FE: Que el documento que
aparece en número de 02 fojas
es copia de la copia que me,
fue presentada para su constatación
Manta, 22 SEP 2015


Abg. Elise Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Página 1 de 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL



CEDULA DE
CIUDADANIA
NOMBRE Y NOMBRES
VERA CRESPO
MARICELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA (GERMUCI)
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO
MOYA JORDAN

130862032-5



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION/ECUADOR
ING. COMERCIAL INTSG



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN



103

103 - 0156

1308620325

NÚMERO DE CERTIFICADO
VERA CRESPO MARICELA DOLORES

MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTON
PARROQUIA
ZONA

LEYES DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en 01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a los
originales, Manta 22 SEP 2015

Abg. Elise Cedeno
Abg. Elise Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Abg. Elise Cedeno
Abg. Elise Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: CASTRO LOPEZ, HERNAN ENRIQUE
FECHA DE NACIMIENTO: 09/09/1981
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNAHUA, PASTA
SEXO: M
FECHA DE EMISIÓN: 09/09/2011
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1802775054
ESTADO CIVIL: CASADO
YADIRA VENGUICA
ENRIQUEZ JIMSO

CONSTRUCCIÓN: SECUNDARIA
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTRO HERNAN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOPEZ CARRERON AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL, 2012-02-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-24

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA ARMADA
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES: CASTRO LOPEZ, HERNAN ENRIQUE
GRADO: SARGENTO PRIMERO
CEDULA: 1802775054
AUTORIZADO: Servicio Social FFAA - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN

16M0762037
28 - 001 - 0987

FECHA DE EMISIÓN: 09/09/2011 FECHA DE CADUCIDAD: 09/09/2016

CÓDIGO CESTA: 3950298369

TIPO DE BANCRO: ORIH

CRIM. ENIC JUAN P. GAVILANES E.
DIRECTOR DE MOVILIZACIÓN DEL C.E.D. (A) FFAA

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MAS CERCANO

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en el fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 22 SEP 2015

Elsy Cedeño
Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta-Ecuador

Vendedor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E EDUCACIÓN

CITADANÍA 091760974 - 5

ENRIQUEZ JIMBO YADIRA VERONICA

GUAYAS/ GUAYAS/ CARGO / CONCEPCION/

30/07/2007

30/07/2007

GUAYAS/ GUAYAS/

CARGO / CONCEPCION/ 1972

ECUADOR/ MANTA/ 743334422

CASADO ENRIQUE ENRIQUE CASTRO LOPEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

JUAN JOSE ENRIQUEZ

ENRIQUE JIMBO

MANTA 30/07/2007

30/07/2007

REN 0657412

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 036 - 0081 0917609745

NÚMERO DE CERTIFICADO... REGULA

ENRIQUEZ JIMBO YADIRA VERONICA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA MANTA

CANTON MANTA ZONA 1

Jacqueline Cordero
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOYFE: Que las precedentes
copias que constan en
en. 21 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 22 SEP 2015

Elsy Cordero
Abg. Elsy Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Elsy Cordero
Abg. Elsy Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Vendadora



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL

113334122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLARREAL YERA URGEM TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANCHOZO GARCIA AMPARO LUIRDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-14

[Firma]
Firma del titular

[Firma]
Firma del responsable

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130771895-5

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARREAL GANCHOZO
JOFFRE ALEXANDER

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABI
EL CARMEN
1973-08-21

FECHA DE NACIMIENTO
1973-08-21

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

YADIRA BEATRIZ
RAMIREZ GARCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

095

095 - 0219 1307718955

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLARREAL GANCHOZO JOFFRE
ALEXANDER

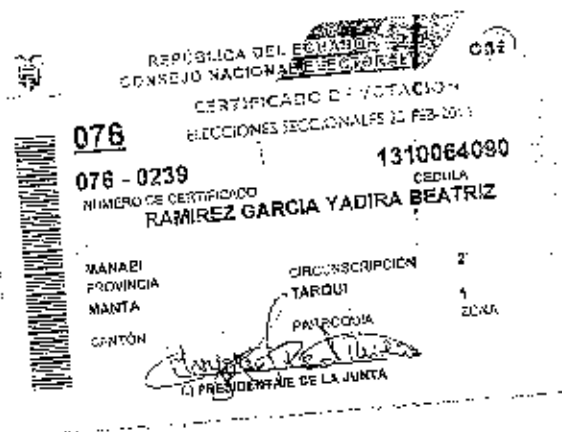
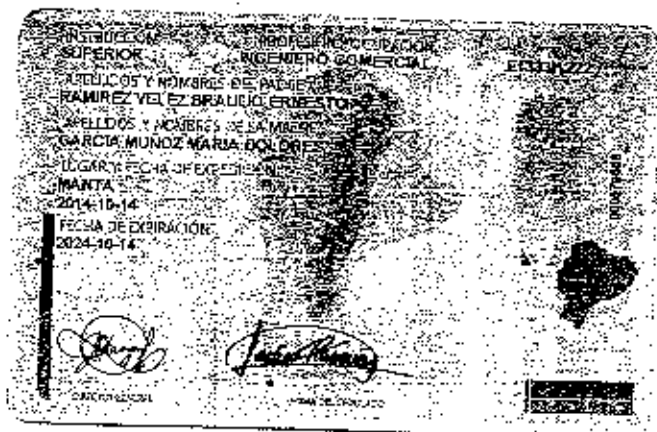
MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA CANTÓN TARQUI 1
CANTÓN MANABI ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en 01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 2 SEP 2015

[Firma]
Abg. Felipe Cordero Menéndez
Notario Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Comprador



NOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en 07 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 2 SEP 2015

Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



ESTAS 24 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *EJ*

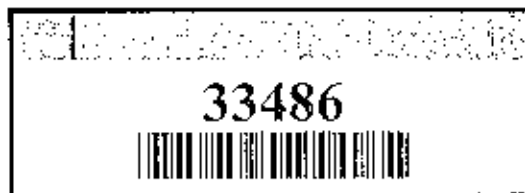
COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- **CODIGO: 2015.13.08.004.P04240.- DOY**
FE.- *EJ*



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Y REGISTROS	
FECHA DE INGRESO:	2010 15:50 QUIEN RECEPTA DCTOS.:
CLAVE CATASTRAL:	1-5-13-12
NOMBRES y/o RAZON:	Julio P. P. P.
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:	
CELUAR - TLFNO.:	
RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	
TIPO DE TRAMITE:	
FIRMA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTOR:	
FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:	
INFORME TÉCNICO:	
FIRMA DEL TÉCNICO FECHA:	
INFORME DE APROBACIÓN:	
FIRMA DEL DIRECTOR	

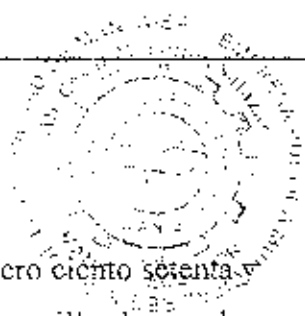


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33486:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 05 de marzo de 2012*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Catastral Rol/Ident.Predial: *1151312000*



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número ciento setenta y uno de la Manzana "Once" de la Urbanización Condominio Barbasquillo, los cuales tienen las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Catorce metros cincuenta centímetros y Avenida tres; POR ATRAS: Catorce metros cincuenta centímetros y lote número ciento setenta; POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote número ciento sesenta y nueve; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros veinticinco centímetros y lote número ciento setenta y tres. Con un área total de: TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS TRECE DECIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	422 17/11/1975	744
Compra Venta	Compraventa	630 05/03/2012	12,506

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 17 de noviembre de 1975*

Tomo: *1* Folio Inicial: *744* - Folio Final: *746*

Número de Inscripción: *422* Número de Repertorio:

1.151

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 05 de junio de 1968*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Jurisdicción Cantonal. Una area de terreno Con ciento treinta y tres





nueve mil quinientos veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001746	Radio Vision Compañía Limitada		Manta
Vendedor	13-00164405	Abad Salto Jose	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 05 de marzo de 2012

Tomo: 27 Folio Inicial: 12.506 - Folio Final: 12.531

Número de Inscripción: 630 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número ciento setenta y uno de la Manzana "Once" de la Urbanización Condominio Barbasquillo.

1.255



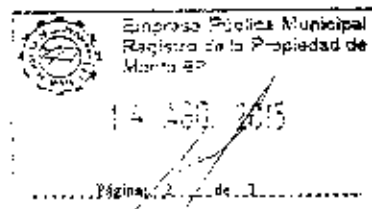
C U A N T I A : 5 2 4 , 1 5 1 . 8 1 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-17609745	Enríquez Jimbo Yadira Veronica	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000002652	Compañía Radio Vision Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	422	17-nov-1975	744	





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	2	

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:07:35 del viernes, 14 de agosto de 2015

A petición de:

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



1/8/2015 2:29

CÓDIGO CATASTRAL	Año	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-15-13-12-000	308.13	\$ 27.731,70	COND. BARBASQ AV 3 M-13 L-171	2015	162805	329276
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ENRIQUEZ JIMBO YADIRA VERÓNICA		0817808745	Costa Judicial			
1/8/2015 12:06 FRANCO LORENA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 9,71	(\$ 0,97)	\$ 8,74
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,99	(\$ 1,20)	\$ 1,79
			MEJORAS 2012	\$ 3,18	(\$ 1,27)	\$ 1,91
			MEJORAS 2013	\$ 8,89	(\$ 2,65)	\$ 6,24
			MEJORAS 2014	\$ 7,06	(\$ 2,82)	\$ 4,24
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 48,11	(\$ 18,24)	\$ 29,87
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 55,48		\$ 55,48
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,55		\$ 5,55
			TOTAL A PAGAR			\$ 110,57
			VALOR PAGADO			\$ 110,57
			SALDO			\$ 0,00